

7
Año de 1700

El Regente la Cúxa & la Parroquial de la villa & Isla
 Representa en papel blanco por mano del Sr. Regente
 que por hallarse el Ciufano de la villa postado en cama
 desde el 17 de Mayo último, con calentura continua, dixe-
 nada seon afecto amático, se halla este pueblo en el
 maior desamparo para con sus enfermos, por no tener
 Médico, ni solo el de Sierra, que quando meno, para un
 dia, ni otro; & que sucede, que los enfermos no tienen
 otro alivio, que el Recurrente, que nada sabe de Medi-
 co, y Ciufano, como sucedió con una enferma, que por hallar-
 la con una calentura que sus fuerzas no podia resistir, y
 le suministró la Extrema Uncion, que no hubiera hecho
 si hubiere habido en la villa el Médico, y Ciufano. Que habi-
endo pasado recado al Ciufano, p. q. durante su enfermedad
dispusiera quien le recibiera su conducta, y con efecto nom-
bró al de Chalrica distante seis horas de Isla. Que este
nombramiento se ha hecho á instancia del Alcalde por ser
añado el Ciufano, todo por complacer á este. No puedo
pero, q. entender dura su enfermedad, renombre para
ex villa como el con & este Sr. D. Hippolito C.

Siendo infinito molestaro á V. S. pero la Caridad el bien Común
 y el hallarme en el Cargo de Regente de Almas de la Curia de la ^{Paro-}
 quial de esta Parroquia de Cota, no me permite dexar & exponer á
 V. S. la Situacion fatal en que se halla esta Villa en quanto á
 asistencia de Cirujano, especialm^{te} de Medicina & Quirúrgico, que
 ha oido en esta Villa, pues no hay ninguno el Médico de Sierra, y se da
 tal, el que quando mas pronto para á visitar á esta Villa los Enfermos,
 es un día sin mas, y si en los otros dias hay Cirujano & Quirúrgico
 dado, no puede pasar, ni para con el Arcebispo de los, que el mismo
 apetece para el consuelo de los Enfermos, que á la verdad en este
 particular el Médico es vigilantísimo y cuidadoso, y en su efecto
 se ha valido la Villa p.^a los Enfermos el Cirujano en qualquier
 caso, y enfermedad.

El Cirujano de esta Villa ha mucho tiempo
 se halla enfermo, aunque hasta el 15 de este Mes de Agosto tal qual
 se le ha disimulado su poca salud por su indisposicion, pero
 desde el día 17 del mismo se halla en cama con calentura con-
 tinua originada de un afecto de matic, y del mismo tiempo con un
 Dolor de lado Opurto, en esta Situacion sin Médico en la Villa,
 ni Cirujano, requirió al Entero de Alcalde para que hiciere fun-
 dar Ayuntamiento & hiciere disposicion de Cirujano el Santo
 Hospital de Taxag, pues para mucho mas suple la Conduta, q.
 asiense á treinta Cahises de trigo anuales, y no son mas q.
 suarido, y su oxo, para poner recado al Cirujano p.^a que bus

cafe Lixufano á satisfaccion el Ayuntamiento, en vista de esta
determinacion determino este Lixufano, que vayne el Enfer-
mero de Nuestra Señora de Montora contra todo lo regular el
Santo Havió, y requisitos que faltan á este p.^a el tiempo
de Lixufano, lo supieron otros, enoche, hasta, que en otros dias
ocurrio en una Enferma, que tengo sacramentada tenen-
do vedada á las diez de la noche, y por no haver Lixufano,
que les pudiese ser el Estado de la Enferma, acudieron
con mi p.^a que hiziese la caridad de llegar me á verla, la en-
contre muy afligida, y con una calentura á la verdad in-
tolerable á sus fuerzas, le administre la Santa Coñema en
cion, porque no tenia medico, ni Lixufano que me dijese
si tenia, ó no necesidad de este Santo Sacramento, y en efecto le
ve, que si hubiese tenido Lixufano en aquella ora hubiése
suspendido administrar este Santo Sacram.^{to} porque aunque
su enfermedad es mortal segun lo que dice, puede vivir mu-
chos dias; mas esta Enferma se cura con pocas al dia por
el Lixufano, y ha carecido de esta curacion por espacio de ocho
dias de Lixufano que se via en verla: vista estas novedades, y
ocurrencias intente al Honro Alcalde para que unido con los
de mas Ayuntamiento hiciesen disposicion de Lixufano, han
estado sin hacer disposicion hasta el 27.º el que sigue, y en el
de dia se ha presentado Marco Lopez Lixufano de Pucan
de Malpica, cuando el de esta Villa, y le ha tomado los
dos á los Honros Ayuntamiento y hablo contra mi Herma-
no que le halla Alcalde actual de esta Villa, pero la razon

y el miran por el bien comun, y por la salud publica
no me permite disimular estos graves, y perjudiciales
defectos; este Marco Lopez Lixufano actual de Pucan
de Malpica les ha dicho, que estava en esta Villa tres, ó qua-
tro dias, y despues volverá, y entrara en su Conduta de esta
Villa, y en su Villa, y valera por el pueblo si hai una
novedad, y vista el Honro de Malpica de esta Villa se ha
nada, con que ni puede cumplir en esta Villa, ni en su Con-
duta: todo lo ponga en noticia de V. S. noticiere de su noticia
Justificacion, y equidad se le oviera tomar la Provisi-
on, ó Provisorias, que tenga por mas convenientes para
que se ponga Lixufano de satisfaccion durante la Enfer-
medad de esta Villa, ó si V. S. tiene por conveniente
mandar al dicho Marco Lopez, se retire á su Con-
duta, y al Honro Alcalde, y Ayuntamiento de esta Villa man-
dare con las penas, y aprehensionen, que V. S. oviera
por convenientes dispongan entre el termino, que
oviere la necesidad, y sea al agrado de V. S. de Lixufano
de satisfaccion, q.^e le hallara en el Santo Hospital de esta
Villa: espero, que V. S. se tomara el trabajo de determinar
sobre una duplicada tan justa. Dios gu.^e á V. S. dilata con
su salud en los Acosijos de su agrado, que le sea, y que
sea lo mas humilde, alto, y aff. honr.^o que se ofrece á las
ordenes, y voluntad de V. S. y D. S. M.

M.^r Mariano de Alarcón, y Nipho Souto, y Nipho

calle Lixufano á satisfaccions del Ayuntamiento, en vista de esta
 determinacion determino este Lixufano, que capite el Enfer-
 mero de Nuestra Señora de Montoliva contra todo lo regular del
 Santo Havió, y requisitos que faltan á este p.º el desempeño
 de Lixufano, lo supieron estos Señores,

ocurrio en una Enferma, que tengo
 novedad á las diez de la noche, y por
 que los médicos en el Estado de la
 emi. p.º que hiciere la Caridad de la
 contra mi officio, y con una can-
 lexable á sus fuerzas, le administré
 cion, porque no tenia medico, ni
 si tenia, ó no necesidad de este Santo
 ve, que si hubiese tenido Lixufano
 suspendido administrar este Santo
 su Enfermedad el mortal segun los
 chos dias; mas esta Enferma se
 el Lixufano, y ha carecido de esta
 rias de Lixufano que se via curar
 curaciones ante al Señor Alcalde
 mas de Ayuntamiento hicieron dis-
 estado sin hacer disposicion hasta
 se dia se ha presentado Marco
 de Malpica, Cuidado del desta Villa, y les ha curado los
 dos á los Señores de Ayuntamiento y hablo contra mi Herem.
 que se halla Alcalde actual de esta Villa, pero la razon

En la V.º de Set.º de 1797

Muy Señor mio: recibo la de V.º
 con la Orden del R.º. Acuerdo su fe-
 cha seis del q.º rige y visto su con-
 tenido, de v.º de v.º que este
 Ayuntamiento, habia tomado la
 Prohibencia sobre lo q.º el R.º. Acuer-
 do me dize en quanto al Lixu-
 fano, que en el dia estamos socor-
 ridos con un Marcano del Santo
 Hospital con Practica de cinco
 años sugeto q.º desempeña la Obli-
 gacion del Lixufano q.º se halla
 enfermo, lo q.º pongo en noticia
 de V.º para q.º lo participe al
 R.º. Acuerdo en cumplimiento
 de lo q.º V.º me tiene comunicado.
 Dios Nuestro Señor gu.º á V.º
 mud. años de B. L. M. & U.º

Don D. Juan Laborda

Respondo de Pladrey

y el mirar por el bien comun, y por la salud publica
 no me permite de simular estos graves, y perniciosos
 defectos; este Marco Latorre Lixufano actual del Pucar
 de Malpica les ha dicho, que entrará en esta Villa tres, ó qua-

volverá, y entrará en su Condado de Lixufano
 y valera porciendo el Pueblo si hai una
 el Pucar de Malpica de esta Villa sea lo
 que se cumplir en esta Villa, ni en su Con-
 dado en noticia de V.º. noticiario de su noticia
 y equidad se le oviera tomar la Provisi-
 on, que tenga por mas convenientes para
 Lixufano de satisfaccions de ante la Enfer-
 mada, ó si V.º tiene por conveniente
 dicho Marco Latorre se retire á su Conde-
 Alcalde, y Ayuntamiento de esta Villa man-
 das, y aprehension, que V.º. know
 enter dispongan entre el Excmo, que
 midad, y sea el agrado de V.º. de Lixufano
 q.º se hallará en el Santo Hospital de Lixu-
 fano, que V.º. se tomara el habaño de Excmo
 ricas tan justa. Dios gu.º á V.º. dilata do
 en los Acordos de su agrado, que se se, y que
 sea lo mas humilde, alto y aff.º. Lou.º. que se se se á las
 omnes, y voluntad de V.º. y B. L. M.

M.º Mariano de Alaprey y hijos Conite y hijos

cafe Lixufano á satisfaccion el Ayuntamiento, en vista de esta
determinacion determino este Lixufano, que cafiate el Enfer-
mero de Nuestra Señora de Montolva contra todo lo regular el
Santo Havió, y requisitos que faltan á este p.^o el tiempo
de Lixufano, lo supieron otros, ^{que} ^{se} ^{hicieron} ^{en} ^{esta} ^{villa} ^{de} ^{Malpica}
ocurrió en una Enferma, que te-
novidad á las diez de la noche, y
que les pudiese ser el Estado de
emi p.^a que hiciere la caridad
contra mi ofendida, y con una
lexable á sus fuerzas, le adminis-
cion, porque no tenia medico, ni
si tenia, ó no necesidad de este ser-
vicio, que si hubiese tenido Lixufano
suspendido administrar este ser-
vicio en su enfermedad el mortal segun le
choy dia; mas esta Enferma
de Lixufano, y hacereis de esta
villas de Lixufano que avia curar
ocurrencias ante al señor Alcalde
de Malpica, y Ayuntamiento hicieron de
estado sin hacer disposicion hasta
se dia se ha presentado Marco
de Malpica, cuando el de esta
de Malpica, y Ayuntamiento y hablo contra mi Havió
que le halla Alcalde actual de esta Villa, pero la razon

y el mirar por el bien comun, y por la salud publica
no me permite de simular estos graves, y perniciosos
defectos; este Marco Lopez de Lixufano actual del Pucar
de Malpica les ha dicho, que esta á en esta Villa por, ó que
después volverá, y entrara en su condiccion de gozar
viva, y valera por el pueblo si hai una
vita el Pucar de Malpica de esta Villa sea ho-
ni p.^o cumplir en esta Villa, ni en su con-
dicion, por lo que se V. S. noticiara de su noticia
no, y equidad se le oviera tomar la provision
encia, que tenga por mas convenientes para
de Lixufano de satisfaccions durante la Enfer-
esta Villa, ó si V. S. tiene por conveniente.
El dicho Marco Lopez se retira á su con-
de Alcalde, y Ayuntamiento de esta Villa man-
de penas, y aprehensionen, que V. S. know
cientos dispongan ante el termino, que
condicion, y sea el agrado de V. S. de Lixufano
no, que le hallara en el Santo Hospital de Lara-
no, que V. S. se tomara el trabajo de determinar
poco tan justa. Dios qu.^o á V. S. dilate
en los Acosijos de su agrado, que le sea, y que
de su mas humilde, alto, y affo. Serv.^o que se ofrece á las
ordenes, y voluntad de V. S. y B. S. su.

M.^o Mariano de Alarcos y Pidal Benito y Pidal

Alto

55.

S. C.

Reg.

Villan

nielle,

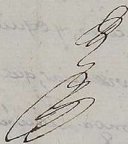
La Cruz

Perez

Lanauca

Luzag. y Oct. 20 de 1799. Au. Real

El Ayuntamiento y Junta de vecinos;
na de la villa de Cila, tome la Proorden:
cia conveniente, para que durante la in:
disposicion del Causano, busque sujeto
que cumpla las obligaciones de este,
y no falte la asistencia necesaria á los
vecinos de dicha villa.



Tuvien á Dho. se exoruro la orden comben. al Alcalde
de Cila.